

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Socios de
CONSTECOIN CÍA. LTDA.
Quito, Ecuador.

Opinión con salvedades:

1. Hemos auditado los estados financieros de **CONSTECOIN CÍA. LTDA.** (en adelante "Compañía"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, por el año terminado en ésta fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluye un sumario de las principales políticas contables.
2. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección "Fundamentos para la opinión con salvedades" de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado a ésta fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Fundamento de la opinión con salvedades:

3. Como se menciona en la **Nota 5 (a)** a los estados financieros, al 31 de diciembre del 2019 se reporta USD 436,087 por cobrar a HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. No existe evidencia que demuestre su futura recuperación ni se ha reconocido una provisión por deterioro de la cartera.
4. Como se menciona en la **Nota 8 (a)** a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2019 se reporta USD 407,728 por anticipo a proveedores. Por éste valor no recibimos evidencia suficiente y apropiada para determinar su razonabilidad.
5. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad, de acuerdo con éstas normas, se describe

en la sección de "Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros" de éste informe. Somos independientes de la Compañía, en la forma que establece el Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA por sus siglas en inglés) y, hemos cumplido las otras responsabilidades éticas que se establecen en el Código de Ética para Contadores Públicos y en la normativa que al respecto, rige en la República del Ecuador. Creemos que la evidencia de auditoría obtenida, nos provee base suficiente y apropiada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafo de énfasis

6. Posterior a la fecha sobre la cual se informa (31 de diciembre del 2019), mediante Decreto Ejecutivo No.1017 del 16 de marzo del 2020, se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano por la emergencia sanitaria, a causa de la pandemia COVID-19. Entre las medidas adoptadas para prevenir la transmisión del virus se incluyen la limitación a la movilidad, suspensión de vuelos y transporte interprovincial, cierre temporal de negocios, centros educativos y eventos masivos, así como de la jornada presencial de trabajo; únicamente mantuvieron sus operaciones las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, salud, servicios básicos y toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales. En su análisis de negocio en marcha y eventos subsecuentes presentado en la **Nota 1** y **Nota 27** de los estados financieros, la Administración presenta sus consideraciones sobre el impacto del COVID-19 en el giro de sus operaciones y la presentación de sus estados financieros, la cual concluye que siendo normal un efecto en el desempeño de sus operaciones, tiene los talentos y oportunidades para hacer frente a la crisis, como se ha demostrado en el primer semestre del año 2020. Nuestra opinión no se modifica por este asunto.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros:

7. La Administración de la Compañía es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con NIIF para las PYMES y de la implementación de los controles internos necesarios, que permitan la elaboración de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.
8. En la preparación de los estados financieros, la Administración es la responsable de determinar la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha,

revelando, si es aplicable, asuntos relacionados con el negocio en marcha y usando la base contable de negocio en marcha, a menos que se intente liquidar la Compañía o cesar operaciones o no tiene otra alternativa real que hacerlo. Los encargados de la Administración son los responsables de supervisar el proceso sobre reportes financieros de la Compañía.

Responsabilidad del Auditor en la Auditoría a los Estados Financieros:

9. El objetivo de nuestra auditoría es obtener una seguridad razonable de si, los estados financieros de la Compañía, tomados en conjunto, están libres de errores materiales, debido a fraude o error y, emitir el informe del auditor donde se incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte los errores materiales, de existir. Los errores se pueden originar por fraudes o errores y se consideran materiales si, individualmente o en su agregado, pueden influenciar en las decisiones económicas de los usuarios que toman como referencia éstos estados financieros.
10. Como parte de una auditoría conducida de acuerdo con NIA, nosotros utilizamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional, durante la ejecución de la auditoría. También:
 - o Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error y diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría que respondan a éstos riesgos, obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada, para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude, es mayor del que se origina en un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionadas, tergiversaciones o que superó al control interno.
 - o Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
 - o Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones correspondientes realizadas por la Administración.

- o Evaluamos lo apropiado de las bases contables utilizadas por la Administración, considerando el principio de negocio en marcha, y sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no incertidumbre material relacionada con eventos o con condiciones que puedan crear dudas importantes sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro Informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar condiciones para que la Compañía no pueda continuar como negocio en marcha.
- o Evaluamos la presentación en conjunto, estructura y contenido general de los estados financieros, incluyendo revelaciones y, si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes, de manera que se logre la presentación razonable.
- o Obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada sobre la información financiera de la Compañía y actividades del negocio, para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría a los estados financieros de la Compañía. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nosotros comunicamos a la Administración de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance y cronograma planeados para la auditoría y los hallazgos significativos determinados en la auditoría, incluyendo las deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante la ejecución de nuestra auditoría.

También hemos proporcionado a la Administración de la Compañía, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos relevantes, en relación con nuestra independencia y les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan hacer pensar que afecta nuestra independencia y, de ser el caso, las seguridades adoptadas.

Informe sobre los requerimientos legales y regulatorios:

11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno, es responsabilidad del auditor externo incluir en su informe de auditoría a los estados financieros, una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía auditada. Para el efecto, la Resolución NAC-DGERCGC15-00003218 y sus reformas, emitidas por el Director del Servicio de Rentas Internas (SRI), establece las Normas para la Elaboración y Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario y sus Anexos. Nuestra opinión sobre el cumplimiento tributario se basa en la revisión de los anexos que para el efecto emite el SRI y cuya fecha de presentación del informe y anexos es conforme al noveno dígito del RUC del auditado. A la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría, el SRI no ha publicado dicha información, por lo que emitiremos nuestra opinión al respecto, en un informe por separado.

ROSS AUDITORES y CONSULTORES

Quito, 29 de julio del 2020

Registro N° 1114


Emmanuel Medina
Representante Legal